Proceso No. :	IMC-25-004-2026	**Tipo de informe de verificación:**	☐ Preliminar	☒ Definitivo
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha			

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderacion de la propuestas realizados por el Comité Evaluador, el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
A	**R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S** NIT 901245249-7	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	**HABILITADO**

II. Orden de elegibilidad

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	**R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S** NIT 901245249-7	N/A
2		

Observaciones:

En el marco del proceso de contratación IMC-25-004-2026, cuyo objeto corresponde al suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, se adelantó la evaluación técnica y jurídica de las ofertas presentadas.

De acuerdo con el informe de evaluación técnica, fueron recibidas tres propuestas a través de la plataforma SECOP II, presentadas por R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., RACOR S.A.S. y CORDEA S.A.S. Una vez realizado el ordenamiento de las ofertas conforme al criterio de menor precio aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía, se identificó que la propuesta de menor valor correspondió a R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., por valor de $10.357.230,55.

En atención al procedimiento secuencial previsto para la modalidad de mínima cuantía, se procedió a verificar en primer lugar la oferta de menor precio. Como resultado de la evaluación técnica, se estableció que R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. cumple con los requisitos técnicos exigidos, particularmente en lo relacionado con la experiencia del proponente y la presentación de la propuesta técnica mediante el formato correspondiente de acreditación de cumplimiento de requerimientos técnicos.

Por su parte, en la verificación jurídica contenida en el formato FT-ADF-2064, se evidenció que el proponente R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. aportó en debida forma los documentos solicitados en la invitación pública, incluyendo la carta de presentación de la oferta, manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, documento de identificación del representante legal, cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, certificados de antecedentes, Registro Único Tributario y demás documentos jurídicos habilitantes aplicables.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, la sociedad RACOR S.A.S. presentó observación frente al cumplimiento del requisito habilitante relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del proponente R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. La observación se fundamentó principalmente en que, según consulta aportada por el observante, el señor JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES, representante legal del proponente observado, figuraría en la BDUA en régimen subsidiado y en estado activo, situación que, a juicio del observante, resultaría incompatible con la certificación de pago de aportes presentada por el proponente.

Con ocasión de dicha observación, la Entidad requirió aclaración al proponente R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., quien informó que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026 la sociedad no contó con trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo que generaran obligación de efectuar aportes a través de la nómina de la sociedad. Igualmente, señaló que la obligación de efectuar aportes se generó a partir del 19 de junio de 2026, fecha en la cual se vinculó laboralmente el señor JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES, mediante contrato de trabajo por obra o labor determinada.

El proponente aportó contrato de trabajo por obra o labor determinada, certificación expedida por contador público y planillas de pago. En el contrato allegado se evidencia como fecha de inicio de la relación laboral el 19 de junio de 2026, con una remuneración mensual de $2.500.000. A su vez, en la certificación contable se deja constancia de que durante los meses de enero a mayo de 2026 no existieron trabajadores vinculados que generaran obligación de efectuar aportes en calidad de empleador, y que a partir del mes de junio de 2026 se realizaron los aportes correspondientes mediante el operador Aporte en Línea.

Adicionalmente, revisado el documento de validación de aportes, se observan registros a cargo del aportante R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍA S.A.S., NIT 901245249, respecto del señor JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.028.928. En particular, la validación evidencia aportes correspondientes al período de junio de 2026 por doce días, con novedad de ingreso, y aportes correspondientes al período de julio de 2026 por treinta días, lo cual resulta coherente con la fecha de inicio de la relación laboral informada por el proponente, esto es, el 19 de junio de 2026. Así mismo, se verifican pagos efectuados el 2 de julio de 2026 y el 3 de agosto de 2026, asociados a EPS, AFP, ARL y Caja de Compensación Familiar.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, la acreditación debe recaer sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal. En ese sentido, la verificación del requisito habilitante debe analizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona jurídica proponente respecto de sus trabajadores o empleados, y no únicamente una consulta aislada del estado de afiliación individual del representante legal en la BDUA.

Bajo ese entendido, la información aportada por R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. explica razonablemente la ausencia de planillas durante los meses de enero a mayo de 2026, al indicar que no existían trabajadores dependientes que generaran obligación de pago como empleador. A partir del inicio de la relación laboral del representante legal, esto es, el 19 de junio de 2026, se allegaron soportes y validación de aportes que permiten verificar el pago correspondiente.

En consecuencia, la observación presentada por RACOR S.A.S. no está llamada a prosperar, toda vez que no se advierte una inconsistencia sustancial que desvirtúe el cumplimiento del requisito habilitante de seguridad social y aportes parafiscales en los períodos en que efectivamente se generó la obligación para el proponente observado.

Por lo anterior, el Comité Evaluador no acoge la observación presentada por RACOR S.A.S. y, en consecuencia, mantiene la evaluación del proponente R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. en lo relacionado con el cumplimiento del requisito habilitante de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

En consecuencia, de la revisión integral de los informes técnico y jurídico, así como de la observación presentada, la aclaración allegada por el proponente y la validación de aportes realizada, se concluye que la propuesta presentada por R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y corresponde a la oferta de menor valor dentro del proceso. Por lo anterior, y en aplicación del procedimiento de evaluación secuencial de la mínima cuantía, no resulta necesario continuar con la evaluación de las demás propuestas presentadas.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda consolidar el resultado de la evaluación señalando que el proponente R&H SUMINISTROS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. se encuentra habilitado técnica y jurídicamente, razón por la cual su oferta puede ser considerada favorable para la Entidad dentro del proceso IMC-25-004-2026,

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica y técnica definitivos.

Aspectos Técnicos:	Aspectos Jurídicos:
Firma (Integrante Comité Evaluador) **Jose Luis Pinto Lubo** Gestor I	Firma (Integrante Comité Evaluador) **Julio Cesar Reyes Londoño** Gestor II